Doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS
NOTARIO UNICO DE BARANOA
ABOGADO TITULADO – UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECTOR FUNDADOR DEL CENTRO DE PENSAMIENTO NOTARIAL COLOMBIANO
Cra.18#20-77 Baranoa-Atlántico Tel. 8787711

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR: EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ COMO ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA – ATLANTICO.

En Baranoa, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos mil veintitrés (2023), ante mí **LEONARDO CALVANO CABEZAS,** Notario Único de Baranoa – Atlántico, con el fin de dar Posesión al señor **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ,** en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA,** para el cual fue elegido mediante voto popular durante las elecciones del 29 de Octubre del año 2.023, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil veintisiete (2.027). Para el cumplimiento de lo anterior, el señor Alcalde electo presento los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 72.019.957 expedida en Baranoa, Certificado Judicial Vigente, Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido por la Contraloría General de la república, Credencial de la comisión escrutadora municipal, Certificación a la asistencia al Seminario de inducción para Alcaldes de la Escuela superior de Administración Pública – ESAP, Formato Único de Hoja de vida, Declaración relacionada con el monto de sus bienes y rentas, Declaración Jurada sobre la inexistencia del proceso de alimentos, Certificado del REDAM, Certificado médico de aptitud física y mental, Declaración Jurada donde manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para asumir el cargo de Alcalde Municipal de Baranoa – Atlántico, Certificado o tarjeta de situación militar.-

Acreditación de la elección de **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ** como **ALCALDE MUNICIPAL DE BARANOA – ATLANTICO,** para el Periodo 2024 al 2027.

El suscrito toma juramento al Alcalde electo en los términos **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS" EL ALCALDE ELECTO dice: "SI JURO" el señor Notario agrego "SI ASI LO HICIEREIS DIOS Y LA PATRIA SE LE PREMIEN, SI NO EL Y ELLA SE LO DEMANDE".**

No siendo otro el Objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ

EL NOTARIO UNICO DE BARANOA

LEONARDO CALVANO CABEZAS

SECRETARIA AD – HOC

RITA BOLIVAR DE CANTILLO
C.C.No.22452938
TESTIGO

DANILO ANDRES CANTILLO CABRERA
C.C.No.72276041
TESTIGO

Powered by CamScanner